

Estilo de vida de un burócrata del siglo XVI: D. Juan de Ibarra y Mallea

ANA GUERRERO MAYLLO

A la memoria de Tomás y Carmen

INTRODUCCIÓN

La necesidad de conocer el gobierno de las ciudades castellanas de los Siglos Modernos bajo una dimensión social y humana, impone, como primer paso, rastrear en los viejos papeles de nuestros archivos con el fin de encontrar cuantas noticias puedan arrojar alguna luz sobre los hombres que integraron las élites de poder urbano, esto es los regidores, como principales rectores de la institución concejil, en quienes recaía un importante cúmulo de competencias y decisiones, más o menos supeditadas a los designios de la Corona, a través de la figura del corregidor.

Dada la especial configuración del gobierno municipal de Madrid a partir de 1561 —fecha clave para la historia de la Villa, puesto que supone el paso definitivo de un núcleo urbano, aún de fuertes reminiscencias medievales, a una capital europea—, abordar en profundidad el conocimiento biográfico de sus componentes es una tarea inexcusable si es que se quiere comprender el por qué de muchos de los acontecimientos que tuvieron lugar no sólo en la época sino en etapas sucesivas¹. Precisamente, esta especial configuración a la que aludimos, viene caracterizada en parte por el atractivo que para muchos tenía el ingreso en las

¹ GUERRERO MAYLLO, A., *Oligarquía y gobierno municipal en la Corte de la Monarquía Hispánica. El concejo de Madrid entre 1560 y 1606*. Servicio de Investigación de la U.N.E.D, Madrid, 1991.

filas del poder consistorial. En unos casos —los foráneos, por ejemplo— les servía para reafirmar su instalación en Madrid como vecinos de pleno derecho; en otros, para revitalizar su posición en el complejo entramado social del momento, acumulando cuantas mercedes y privilegios podían estar a su alcance. Ambas motivaciones, desde luego, llevaron a muchos de los que estaban al servicio de la Monarquía, en las más diversas instancias, a desear con ahínco una regiduría en la capital, a la que podían acceder fácilmente merced a la compra-venta de las mismas, política alentada y protegida por la propia Corona, o a través del mecanismo legal de la renuncia, o, si se quiere, aun de una forma más sencilla, por donación directa del rey en reconocimiento a los servicios prestados².

En esta ocasión, nos planteamos profundizar, en la medida que nos lo permitan las fuentes, en especial las notariales³, en un personaje de cierta talla, quizá para Elliott de «segunda fila»⁴, que vivió muy directamente los acontecimientos políticos de finales del siglo XVI, primero a la sombra de Antonio Pérez y luego por méritos propios al servicio de Felipe II hasta alcanzar el cargo de consejero de Indias.

I. LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Juan de Ibarra y Mallea demostró, desde muy temprana edad —alrededor de los veinte años—, una cierta predilección por los asuntos públicos, o tal vez mejor dicho, por engrosar las filas de la burocracia estatal para encumbrar su linaje y hallar el modo de sustentarse. Los comienzos no fueron sencillos, desempeñando durante diez años, al menos, el puesto de oficial en el «ministerio» de Obras y Bosques, primero a las órdenes de Pedro de Hoyo y después de Martín de Gaztelu, funcionario de dudosa valía y carácter irascible, al decir de Ibarra, que optó por hacerle la vida imposible para lo que se sirvió de métodos tan poco

² TOMÁS Y VALIENTE, F., *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid 1982, págs. 151 y ss.

³ Sobre su importancia e interés, ver, entre otros, BENNASSAR, B.: «Los inventarios "post-mortem" y la historia de las mentalidades», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela 1984, vol. II, pág. 139.

⁴ ELLIOTT, J. H. Y PEÑA, J. F. de la, *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*. Madrid 1978, vol. I, pág. XXIII.

originales como el de aburrirle, no dándole trabajo, o menospreciarle, con el fin de provocar su abandono ⁵:

«...Mas no puedo escusarme de representar a V. Magd. —son las palabras de Ibarra— que ya me falta paciencia, con haverla tenido tan grande, para sufrir la condición y tratamiento de Gaztelu y los agravios que me ha hecho y haze cada día, para obligarme a que desesperado del poco premio que hasta agora he rescebido, de que se jacta que él ha sido parte, aunque otros me han favorecido con V. Magd., y desconfiado del que puedo esperar adelante, desayudándome él como lo haze, dexé el servicio de V. Magd...» ⁶.

Simultáneamente llevó la secretaría particular de Granvela y de Antonio Pérez hasta la caída de este último en el año 1579. Al ser sentenciado Pérez por el proceso que se le imputaba ⁷, Ibarra fue encarcelado en Madrid durante un mes, sin perder por ello el favor real, ya que la década de los ochenta del siglo xvi le supuso el reconocimiento a su experiencia acumulada a lo largo de los años, como oficial en los Consejos. En efecto, tras pretender sin éxito una contaduría de la Cámara de Castilla en 1580, obtuvo poco después la secretaría de Obras y Bosques ⁸ y, en 1585, la del Consejo de Indias, sustituyendo al fallecido Antonio de Eraso, cargo en cuya designación pudo influir el que su abuelo paterno, el licenciado Pedro Yáñez de Ibarra, hubiese sido gobernador y capitán general de la Isla de Santo Domingo, además de presidente de su Audiencia ⁹, o el que su primo fuese el obispo de Chiapa ¹⁰.

⁵ «Es nuestra voluntad que trabaje y ayude al dicho secretario Gaztelu en lo sobredicho, y se ocupe y entienda en todo lo que más se ofreciere y fuere menester y él le dijere y ordenare, según y cómo y por la forma y de la manera que lo hacía estando en casa del dicho secretario Pedro de Hoyos».

Se trata de una Real Cédula datada y firmada en El Escorial, el 10 de noviembre de 1568, citada por ESCUDERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid 1976, pág. 195.

⁶ Esta opinión queda avalada magníficamente en la carta dirigida por Ibarra a Felipe II, probablemente hacia 1578, conservada en el *British Museum*, Additional 28341, folios 203-204, citada además por MARTÍNEZ ROBLES, M., *Los oficiales de las Secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones, 1517-1812*. Madrid 1987, pág. 104.

⁷ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*. Madrid 1963, pág. 64.

⁸ ESCUDERO, J. A., *Op. cit.*, págs. 180 a 195. MARTÍNEZ ROBLES, M., *Op. cit.*, pág. 54.

⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Órdenes Militares (OO.MM.)*, *Caballeros de Calatrava*, 1276.

¹⁰ Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid (APM), Protocolo 1588, fol. 790. Memorial de deudas de Juan de Ibarra tras su muerte en 1611.

A partir de este momento su ascenso es rápido, en parte quizá por sus relaciones familiares, o por militar en las filas del partido ebolista, facción que tras el asentamiento de la Corte en Madrid aparece compacta y claramente contraria a la del duque de Alba, su oponente, en su afán por obtener los mejores cargos públicos en los órganos rectores de la Monarquía. De este modo, y con el apoyo del Cardenal Espinosa, miembro del Consejo de Estado, y del doctor Velasco, perteneciente al Consejo de Castilla, un rosario de mercedes y privilegios, casi tantos como se podían obtener en la época, fueron adornando su «curriculum» profesional hasta culminar su carrera como Consejero de Indias en 1604 lo cual, además de enriquecer su patrimonio le confería prestigio social y poder ¹¹.

Por otro lado, la estrecha amistad que le unía al veedor y contador de las obras reales de Su Majestad del Alcázar y El Pardo, Luis Hurtado, posibilitó el acceso de Ibarra al concejo madrileño, del mismo modo que, sin duda, influyó su relación con Antonio Pérez cuya familia política, los Vozmediano, representaban uno de los grupos de poder más fuertes en el ayuntamiento —quizá convenga añadir que Luis Hurtado estaba emparentado con Gaspar Coello que, aparte de regidor madrileño, fue cuñado de Pérez ¹². Y ya que aludimos a las relaciones endogámicas que caracterizaron a la institución municipal de la Villa y Corte ¹³, hemos de resaltar que cuando Ibarra se convierte en capitular, lo es simultáneamente el catalán Pedro Franqueza, futuro secretario de Estado y valido del Duque de Lerma, al que conocía bien puesto que uno de los hijos de Pérez desposó a Magdalena Pianetta, heredera legítima del mayordomo de Franqueza ¹⁴.

Así las cosas, el 22 de febrero de 1588, Juan de Ibarra, natural de Eibar (Guipúzcoa), obtenía, como paso previo para acceder al consistorio

¹¹ MARTÍN MILLÁN, J., «Élites de poder en tiempos de Felipe II (1539-1572)», *Hispania*, XLIX/171 (1989), págs. 111-149. ESCUDERO, J. A., *Op. cit.*, pág. 196:

«por quanto aviéndome suplicado Juan de Ibarra, del mi Consejo y mi secretario de las Indias, le mandase exonerar del ejercicio y ocupación de la dicha secretaría, lo tuve por bien, y de promoverle a plaça de consejero del mi Consejo y Cámara de las Indias».

¹² GUERRERO MAYLLO, A., «Apunte biográfico del regidor madrileño D. Gaspar Coello (1571-1587)», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. VI (1988), págs. 423-437.

¹³ Algo más del 63,7 % de los regidores madrileños del período 1560-1606 estaban emparentados entre sí en diferentes grados.

¹⁴ MARAÑÓN, G., *Op. cit.*, pág. 339. GUERRERO MAYLLO, A., «D. Pedro Franqueza y Esteve, de regidor madrileño a Secretario de Estado», *Pedralbes* (en prensa).

madrileño, según los requisitos legales del municipio¹⁵, carta de vecindad de la Villa, ratificada por el corregidor Gaytán de Ayala y por los dieciocho ediles que se hallaban presentes en la sesión, entre los que encontramos, como no podía ser de otra manera, a Pedro Franqueza, Luis Hurtado, Pedro Vozmediano y su yerno Íñigo López de Mendoza, aparte de una amplia representación de regidores que compatibilizaban sus cargos en el concejo con oficios en el Consejo de Hacienda, institución que por estas fechas estaba dominada por el grupo de Éboli¹⁶. El 17 de noviembre de 1589 Ibarra juraba el cargo de regidor madrileño tras la renuncia «en confianza» que en él había hecho el fallecido Luis Hurtado, algo menos de un mes antes. Se trata de un proceso relativamente complicado. Mediante esta fórmula legal, el regidor cesante, cuya voluntad era renunciar el oficio en algún allegado, en este caso su hijo Leandro, menor de edad, podía «ponerlo en cabeza» de alguien de su confianza mientras alcanzaba la idoneidad el sucesor, ya que, de no hacerlo así, si se producía el fallecimiento del primero, el oficio, al ser vitalicio, se perdería quedando a disposición del Rey. A ello se unía el imperativo legal de la Nueva Recopilación que dictaba la exigencia de que tras la renuncia el cesante viviese veinte días, razón por la que Ibarra presenta una fe de vida de Luis Hurtado en el momento de tomar posesión del cargo¹⁷, pero el hecho de que no se ciñese a la legalidad —probablemente se había registrado alguna fecha no sujeta a lo dispuesto— propició que el oficio quedase vacante y que el rey le hiciese la merced a Juan de Ibarra, quien, por cierto, ya gozaba de otra regiduría en Toledo.

Sin embargo, un mes después, y a petición de la viuda de Luis Hurtado, que alegaba la pobreza en que habían quedado sus hijos —el

¹⁵ Archivo de la Villa de Madrid (AVM), *Libros de Acuerdos*, sesión del 22 de febrero de 1588:

«reciviose por vezino desta villa al secretario Joan de Ybarra, obligándose y dando fianzas como es costumbre, cumpliendo lo que es obligado, y goze desde luego la vezindad que se le concede, con que si esta merced tratare en alguna cosa tocante al viento, pague al arrendador de las rentas... lo que oviere de aver».

Aproximadamente el 20 % de los regidores madrileños del período que tratamos, provenía de distintos lugares de nuestra geografía. En cuanto al requisito de la naturaleza, ver GARCÍA MARÍN, J. M., *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Alcalá de Henares 1987, pág. 205. Del mismo autor, *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Sevilla 1976, pág. 301. *Nueva Recopilación de las Leyes de España*. Madrid 1640, Libro VII, Tit. III, Ley I.

¹⁶ Entre ellos: el guipuzcuano San Juan de Sardaneta, Diego Chaves Bañuelos y Francisco de Vargas Luján. Sobre la tendencia política del Consejo de Hacienda, MARTÍNEZ MILLÁN, J., *Op. cit.*, pág. 130.

¹⁷ *Nueva Recopilación de las Leyes de España*, Libro VII, Título IV, disposiciones sobre la renuncia de oficios públicos.

argumento, falso a todas luces, pues se trata de una familia de las más adineradas de Madrid, con importantes propiedades inmobiliarias en la Villa, servía para excusar el truco fallido empleado para salvar el oficio—, Ibarra renuncia la regiduría en Leandro Hurtado¹⁸. Pero no acaba aquí el enrevesado procedimiento. En el año 1597 se produce la muerte de Leandro, quien no dudó en aplicar de nuevo la misma fórmula que su padre. Así, renunciaba el cargo el 28 de mayo en Ibarra, pero presentando una fe de vida datada justo un mes antes. El oficio, pues, seguía quedando bajo el control familiar. Pero el hecho de que Leandro dejase tras de sí deudas por más de 4.000 ducados y tres hijos pequeños, el mayor de los cuales tenía seis años, aconsejan la venta ya que

«no ay otra hazienda que con más comodidad se pueda bender que el dicho regimiento para las poder pagar y tener aprovechamiento de lo procedido del y esto es más útil y provechoso a los dichos menores que no vender otros bienes»¹⁹.

Tras el correspondiente pregón y una puja controvertida y no exenta de pleitos —se puso precio de 3.600 ducados y 500 más si al oficio le cupiere «la suerte de procurador de Cortes en las primeras que se celebrasen»—, la regiduría es adquirida por un alguacil de Casa y Corte, Juan de Quirós, quien la cede a su cuñado, el aposentador real Gabriel Oviedo, persona muy vinculada, asimismo, a la familia Hurtado²⁰. El 20 de julio de 1598, en fin, y mediante poder notarial, Ibarra manifestaba al ayuntamiento madrileño, su propósito de cesar en el cargo, renunciándolo en el dicho Oviedo²¹.

Evidentemente su presencia en el consejo —citemos de pasada que también coincide con la del secretario Juan Ruiz de Velasco, deudo del Príncipe de Éboli— obedece a una serie de intereses muy concretos. De un lado, es un elemento más que contribuye a engrosar el elevado índice de endogamia que registra el ayuntamiento madrileño. Su presencia, como la de otros muchos señalados burócratas que pasan efímeramente por la institución, algunos de los cuales, por cierto, no permanecen en el cargo sino unos días, obedece a razones de tipo personal: la amistad

¹⁸ AVM, *Libros de Acuerdos*, sesión del 11 de diciembre de 1589. APM, Protocolo 922, folio 1779.

¹⁹ APM, Protocolo, 2241, fol. 365.

²⁰ *Ibidem*, fols. 375 y ss.

²¹ AVM, *Libros de Acuerdos*, sesión del 20 de julio de 1598.

que mantiene con el regidor Luis Hurtado y que le lleva a aceptar convertirse en un mero testafarro o intermediario para así conservar el oficio en el seno de la familia que antes lo gozaba, traspasándolo en el momento adecuado. Una práctica que confería uno de los rasgos característicos del concejo madrileño —probablemente sea común al resto de los municipios importantes de Castilla—: la presencia de varios representantes de una parentela en el ayuntamiento se hizo posible a través de terceros, terceros que las más de las veces eran hombres al servicio de la Corona.

Por otra parte, es muy significativo que los años en los que Ibarra ostenta el título edilicio coincidan con aquellos en los que el poder y la fuerza en el concejo del clan de los Vozmediano se manifiesta más intensamente, esto es la década de 1580 a 1590. Quizá todo ello obedezca a una maniobra deliberada para revitalizar la fuerza de deudos, parientes y amigos de Antonio Pérez y, en definitiva, del bando ebolista, en contraposición de los que representaban los intereses de Alba. Además, conviene destacar cómo su última renuncia en Gabriel Oviedo, posibilita la introducción de un eslabón más a la sólida cadena que forma el clan del regidor Juan Fernández, hombre muy rico dedicado por entero a actividades mercantiles, y que, para estas fechas, empieza a consolidar posiciones en el ayuntamiento madrileño —este capitular junto a su hermano Justo, y sus cuñados Cipriano Salazar, Luis Valdés, Sebastián Hurtado (hermano de Leandro) y Gabriel Oviedo comparten bancos simultáneamente hasta bien entrado el siglo XVII—.

Pero también resulta evidente que todos los cargos desempeñados por el vasco Ibarra y el favor real que le acompañó en su carrera profesional, tuvieron una fuerte repercusión en su vida privada, ¿cómo se trasluce esta situación en su vivir cotidiano?

II. LA PROMOCIÓN SOCIAL

Juan de Ibarra, nacido en Eibar, como llevamos dicho, hacia 1558 en el seno de una familia acomodada, tuvo, sin embargo, unos antecedentes sociales algo turbios a causa de las andanzas de su abuelo, el licenciado Pedro Yáñez de Ibarra, natural también de Eibar, que antes de marchar a Indias en comisión real, y tras enviudar de Constanza de Zaldivar, mantuvo relaciones con Isabel Cerezo de Abrego, originaria de Sevilla e hija de Bartolomé Cerezo de Abrego y de Juana Bernaldo de

Quirós. De estas relaciones extraconyugales nació en la capital andaluza Cristóbal Pérez de Ibarra, sin que sus padres llegaran a legitimar su situación ya que, según parece, D. Pedro se escudó, tras su nombramiento como presidente de la Audiencia de Santo Domingo, en que el Rey no quería enviar a hombres casados a tan lejanos destinos. Efectivamente marchó solo, muriendo poco después, por lo que Isabel casó con un Fernando de Rivera, desentendiéndose para siempre de su hijo natural.

Cristóbal repartió sus días entre Andalucía y las Provincias Vascaas. En Málaga, trabajó junto a su primo el tesorero Domingo Orbea, en la provisión de arcabuces y picas para el ejército real. Después, en Sevilla, por orden de Bernardino de Mendoza, sustituyó en el oficio de proveedor de las galeras de España a su primo Martín de Orbea. Al mismo tiempo, tuvo, al decir de algunos, una tienda en la sevillana calle del Castro, donde trajinaba con metales y paños que le traían desde Vizcaya. Posteriormente, al casarse con Magdalena de Mallea, hija de Pero Ibáñez de Mallea y de Dominga de Azpiri, naturales todos de Ermúa (Vizcaya), se afincó definitivamente en Eibar y, curiosamente, cambió radicalmente sus actividades diarias. Obtuvo mediante compra una escribanía del número que nunca ejerció, y desempeñó oficios municipales reservados, eso sí, para hijosdalgos tales que el de alcalde y procurador de Juntas²².

De su unión con Magdalena, nació Juan de Ibarra y Mallea quien, de no haber tenido el apoyo real, habría visto complicarse su ascenso social a causa de tan controvertidos antecedentes familiares. No obstante, no parece que éstos constituyesen impedimento alguno, y menos el que se le reprochase pertenecer a la casa vizcaína de Artiez que se decía ser pechera²³. El caso de Ibarra no es un hecho aislado, ya que, como afirma el profesor Escudero, fue habitual que los secretarios procediesen de «estratos sociales intermedios, de la pequeña burguesía bien situada económicamente y con visos de ilustrada»²⁴.

²² AHN, *OO.MM. Caballeros de Calatrava*, 1276:

«...cuando la Reina Isabel pasó por esta provincia (de Guipúzcoa), y en nombre de esta villa (de Eibar), besó (Cristóbal) la mano a Su Majestad, por lo que siempre son nombrados hijosdalgos...»

²³ *Ibidem*. Los argumentos para rebatir esta acusación consistieron en afirmar que la Casa de Artiez no era pechera sino que pagaba un censo perpetuo al rey por ser éste Señor de Vizcaya, por ciertas tierras que antiguamente solía tener el señor de Vizcaya que, posteriormente, fueron repartidas a los naturales de la zona. Añadía, además, que el censo no se cargaba sobre las personas sino sobre las casas y heredades.

²⁴ ESCUDERO, J.A., *Op. cit.*, pág. 379.

Su ascenso social se ve justificado por cuantas dignidades son concedidas con relativa frecuencia a los Secretarios —éstas se podían hacer extensivas a hijos y criados, como veremos—; dignidades patrocinadas directamente por el Rey para compensar así la fidelidad de sus servidores directos y el retraso habitual en el pago de sus salarios. Por ello, Juan de Ibarra, el 20 de febrero de 1589, poco antes de casarse, recibía el hábito de la Orden de Calatrava —no tuvo dificultad alguna para su obtención pese a que algunos testigos depusieron en contra, alegando la bastardía de su padre, el carácter pechero de la casa vizcaína a la que pertenecía, los tratos con mercaderías y el oficio de escribano²⁵— y unos años más tarde la encomienda de Moratalaz²⁶, aparte de dos repartimientos de indios en Cotaguazi y Tucume, en el reino de Perú, por dos vidas, por los que percibía anualmente una renta de 6.000 ducados. Por último, señalar diversas mercedes otorgadas por Felipe II para sus hijos y que ascendían a un millón de maravedíes o la concesión de un oficio público a su secretario personal²⁷.

Pero si Juan de Ibarra tenía ya avanzados unos cuantos pasos en su promoción, ésta se iba a ver consolidada con creces a través de su matrimonio con Catalina de Rojas y Aguilera, natural de Cuenca, nieta del señor de Congosto, Francisco de Aguilera, y de Catalina de Mendoza, e hija del caballero de Santiago Antonio de Rojas, y de Ana de Aguilera, familia emparentada con personajes tan conspicuos como el Obispo de Canarias, fray Francisco de Sosa, el marqués de Salinas y el marqués de Cenete.

Una buena boda, sin duda, que va a permitir a nuestro personaje obtener nuevas ventajas, como se desprende de las condiciones del contrato matrimonial celebrado el 10 de marzo de 1589 entre el abuelo de la joven Catalina —sus padres habían muerto— y nuestro protagonista. La novia aportaba como dote nada menos que el mayorazgo familiar, en el que, aparte de otros bienes, figuraba el señorío de Congosto —posteriormente se añadirán al señorío las alcabalas que redituaban al año 54.000 maravedíes—. Juan de Ibarra se comprometía a que sus hijos llevasen el apellido Aguilera y a no fundar otro mayorazgo sino a aumen-

²⁵ AHN, OO.MM. *Caballeros de Calatrava*, 1276.

²⁶ Curiosamente esta encomienda la había disfrutado, hacia mediados del siglo XVI, el secretario Eraso, al que Ibarra había sustituido en el cargo: ESCUDERO, J.A., *Op. cit.*, pág. 186. Moxó, S., «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1 (1961), pág. 343.

²⁷ APM, Protocolo 1588, fol. 786. Testamento de Juan de Ibarra de 20 de diciembre de 1611.

tar el que se trataba en la escritura, aumento que, desde ese preciso instante, se cifraba en la incorporación de tres juros que sumaban 285.683 mrs de renta anual, a más de otorgar unas arras «propter nuptias» de 4.000 ducados²⁸.

III. FORTUNA FAMILIAR

Evidentemente Juan de Ibarra era un hombre acaudalado. A los ingresos que percibía de la Administración en el momento de contraer matrimonio —las dos secretarías que ocupaba le reportaban aproximadamente unos 200.000 maravedíes al año; al ser nombrado consejero la renta se elevó a 1.500.000— hay que añadir su fortuna personal, que en vísperas de su matrimonio, como así lo testificó su esposa años más tarde, se calculaba en torno a los 60.000 ducados.

Al estudiar el «cuerpo de hacienda» del matrimonio Ibarra, confeccionado el 10 de mayo de 1612, a partir de la muerte del secretario, advertimos un volumen patrimonial muy importante que concuerda con el de los regidores más ricos del ayuntamiento madrileño²⁹.

Observándolo detenidamente podemos sacar algunas conclusiones significativas. Juan de Ibarra, al igual que los hombres de su tiempo, prefiere invertir en valores seguros, como son los que representan bienes inmobiliarios, títulos de deuda y oficios públicos, antes que destinar sus fondos a la inversión en bienes raíces, a los que dedica tan sólo un 4,18 % de su masa patrimonial, en unas tierras en el término del Campillo de tan poca relevancia que inmediatamente las pone a la venta para adquirir un molino harinero, además de 1.298 fanegas de trigo y 796 de cebada en su villa de Congosto, cuyo precio alcanzaba los 715.666 maravedíes. En efecto, no se muestra ajeno al negocio ventajoso que representa el ser dueño de fincas urbanas en la villa madrileña después del aluvión demográfico que padeció ésta, tras la instalación de Felipe II y sus consejos, y el consiguiente problema de alojamiento que ello conlleva. Así pues, la partida más importante de su patrimonio (el 33,95 %) se dedica a la inversión en unas casas «principales» por las que abona

²⁸ *Ibidem*, fol. 820. Los juros eran: 186.970 maravedíes en dos privilegios situados en los diezmos del mar, más 98.713, situados en el almojarifazgo de Indias de la ciudad de Sevilla.

²⁹ *Ibidem*, fol. 832.

CUERPO DE HACIENDA

CONCEPTO	CANTIDAD	% SOBRE EL TOTAL
Casas	7.928.800	33,95
Juros	5.001.000	21,42
Regimiento	1.612.500	6,90
Tierras	978.166	4,18
Censos	48.000	0,20
Bienes suntuarios	6.531.467	28,00
Dinero	1.249.777	5,35
TOTAL	23.349.710	100

7.480.000 maravedíes, un precio en verdad bastante elevado si tenemos en cuenta que uno de los regidores más acaudalados del concejo madrileño, Gaspar Rodríguez de Ledesma, había construido una por algo más de dos millones y medio; el resto, 448.800 maravedíes, es el monto de una serie de viviendas destinadas con toda probabilidad para dar cobijo al servicio doméstico. La aparente seguridad ofrecida por los títulos de deuda pública consolidada o juros le llevó a dedicar cinco millones de maravedíes a su compra: tan sólo uno de ellos, situado sobre el almojarifazgo de Sevilla, al interés habitual del 7,14 %, ascendía a un principal de 4.200.000 maravedíes. De otro lado, como llevamos dicho, el afán por incorporar a los patrimonios personales oficios públicos, por cuanto representaban una inversión en continua alza durante la segunda mitad del siglo xvi, también obsesionó a Juan de Ibarra. Lo de menos era el lugar a donde se adscribiese el cargo: lo importante es que fuese una ciudad relevante en la que la compra-venta estuviese asegurada, como por ejemplo era el caso de Toledo, donde se valoraba la regiduría de Juan de Ibarra en 1.612.500 maravedíes ³⁰.

³⁰ CUARTAS RIVERO, M., «La venta de oficios públicos en el siglo xvi». *Actas del IV*

Sin embargo, si nuestro protagonista tuvo un transcurrir paralelo al de otros muchos burócratas al servicio de la Monarquía, no fue menos parecido el estado de su hacienda a su muerte, ya que, como la mayor parte de los secretarios, no conserva suficiente estabilidad económica y concluye su vida entre dificultades y apuros, cual fue el caso de Gonzalo y Antonio Pérez o el más extremo de Juan de Elizondo³¹.

El endeudamiento que dejaba tras de sí Juan de Ibarra ascendía nada menos que a 9.445.946 maravedíes, una cifra elevadísima que entre otras partidas viene justificada por su condición de censatario y que su viuda se compromete saldar con sus bienes privativos. En efecto, sobre el patrimonio familiar pesaban más de tres millones de maravedíes en censos que no se había redimido; de ellos, un millón y medio de principal al interés del 7,14 %, correspondían tan sólo a un vecino de Madrid, Diego Canales de la Cerda. De otro lado, debía a su hija Magdalena más de cuatro millones de maravedíes relativos a la herencia que ésta había recibido de su tío, el obispo de Chiapa, y el resto lo integraba partidas de muy variada índole, pero que todas ellas, empero, tenían un mismo origen: el ritmo de vida de la familia Ibarra. Si recordamos que el 28 % de su patrimonio —porcentaje que sobrepasa su inversión en juros y se aproxima a la de fincas urbanas— está destinado a bienes suntuarios, comprenderemos que la necesidad de ostentar ante sus conciudadanos el encumbramiento social alcanzado al servicio de la Monarquía, conduce inevitablemente al derroche en la adquisición de objetos y prendas de lujo, provocando falta de liquidez porque el capítulo de gastos no es compensado con el de ingresos. De este modo nos encontramos entre sus acreedores, plateros, entalladores, guanteros, cordoneros, herreros, mercaderes, vidrieros, sastres y confiteros, como Juan de Olivares al que adeuda 500 maravedíes por el consumo de turrón.

Por si lo dicho fuese poco, el coste diario de su casa era crecido sólo por el hecho de cobijar y tener a sus expensas a un elevado número de personas. Si tenemos en cuenta que la dimensión media de las familias en Madrid durante 1597 se establecía en torno a los 6,4 miembros —cálculos efectuados a partir de los dos cónyuges, hijos familiares y servidumbre³²—, podemos precisar que la familia Ibarra fue una excep-

Symposium de Historia de la Administración. Madrid 1983, pág. 240. Se trata de un precio realmente elevado, ya que, según Cuartas, para estas fechas, se vendían en Toledo a 675.000 maravedíes.

³¹ ESCUDERO, J. A., *Op. cit.*, pág. 540.

³² MOLINIE-BERTRAND, A., *Au Siècle d'Or, l'Espagne et ses hommes. La population du royaume de Castille au XVI siècle*. París 1985, pág. 210.

ción, pues estaba compuesta, además del matrimonio, por siete hijos, la esposa del primogénito, Ana de Busto Cepeda y Alderete, el secretario personal, Pedro de Arriaga y Ormaegui, y la hermana de Doña Catalina, Francisca de Aguilera, según se había pactado en las capitulaciones matrimoniales de la pareja. A los dichos hay que añadir una amplia servidumbre, requisito imprescindible en la sociedad del Antiguo Régimen para alcanzar la consideración de noble. Para el normal funcionamiento de su vivir cotidiano necesitaban de dos mayordomos, siete pajes, cuatro criados, cuatro esclavos —de procedencia portuguesa y berberisca, dos de ellos negros, valorados todos en 74.800 maravedíes—, un ama de cría, un cocinero, dos mozos de cocina, una lavandera, un despensero, un cocher, un mozo de coche, un mozo de caballos y un mozo de silla. En total treinta y nueve personas.

IV. ESTILO DE VIDA

Evidentemente, una servidumbre tan numerosa junto a una partida como la que dedica a bienes suntuarios nos están anticipando los caracteres más significativos de la vida cotidiana de la familia.

Avecindada en la parroquia de San Ginés, tenía su casa «principal», a más de otra accesoria, en la madrileña calle de Preciados, donde residían otros ilustres personajes del Madrid del Quinientos, tales que el banquero Cosme Ruiz Embito o el pintor Alonso Sánchez Coello. Esta casa, que estaba libre de «huésped de aposento» por cuatro vidas, según la merced que la había hecho Felipe II, era de reciente edificación y constaba de, al menos, cuatro o cinco habitaciones, cocina y patio, sin olvidar otros anejos con funciones de bodega o de cochera y caballeriza. Un elemento distintivo de la jerarquía social de los propietarios de una casa era el disponer dentro de ella de capilla u oratorio para mayor comodidad en sus oficios religiosos, y tal era el caso de la vivienda de la familia Ibarra.

Desgraciadamente los documentos no son muy explícitos a la hora de describirnos las características generales de la vivienda; sin embargo, las fuentes son más generosas con todos aquellos objetos que la decoraron o sirvieron de uso cotidiano y doméstico. El escenario en el que se desenvolvía nuestro protagonista mereció una especial dedicación por su parte al constituir un signo de riqueza externa muy apreciado. La decoración de la casa en lo que a mobiliario se refiere absorbió tan solo un

5,97 % del valor de los bienes suntuarios. Son muebles de nogal y pino, entre los que encontramos taburetes y bancos, sillas —entre ellas una de mano de fieltro colorado valorada en 13.600 maravedíes más seis de cañamazo con franjas en oro, tasadas en 18.000 maravedíes—, bufetes, armarios, escritorios procedentes de Indias y Alemania, multitud de arcas y cofres, cada uno de ellos con diferentes utilidades —uno para un perfumador, otro para la gorgueras, otro para un brasero, etc.—, y también, entre ellos, hallamos un «carretón de niño» junto a una «invención para andar» que delatan la atención prestada a los hijos. Del conjunto del mobiliario, al igual que el resto de los regidores madrileños, a lo que sin duda concede mayor importancia es a la cama. Tanto es así que, incluso, tiene una de «camino» plegable para poder ser introducida en un cofre, valorada en 8.160 maravedíes. Aparte de ésta el inventario recoge otras 19, amén de un catre y dos cunas. Las camas principales están cuidadosamente labradas, representando en sus pies leones y otras escenas mitológicas. Estas camas ven incrementando su valor por todos los aderezos y colgaduras que precisan, normalmente confeccionados en seda y oro, ascendiendo por este motivo su tasación a 934.860 maravedíes (el 14,3 % sobre el total del dinero invertido en bienes suntuarios).

El complemento para tan hermosos muebles no podía ser sino ricos tapices representando temas mitológicos (dedica el 13,48 % del importe de sus bienes suntuarios) y cálidas alfombras, de procedencia turca algunas de ellas, mientras que otras lo son de Levante, pero que apenas alcanzan los 100.000 maravedíes de valor. Junto a estos objetos, destacan lujosos cortinajes tasados en 678.404 maravedíes.

El gusto por la tesaurización y el lujo de costumbres incidió de manera importante en el interés que demostraron los regidores y sus familias por los objetos preciosos. El aprecio de los metales nobles en la Castilla del siglo xvi motivó que se destinaran fuertes sumas a este tipo de inversión no productiva, pero en absoluto carente de rentabilidad. Con el tiempo, se constituyeron en instrumentos imprescindibles dentro del proceso de ascenso. Por esta razón los objetos de oro y plata atraen el interés de Juan de Ibarra, pues en conjunto su valor representa el 27,62 % de sus bienes suntuarios. Son piezas muy diversas que van desde vajillas con el escudo de la familia, jarros, escupideras, pebeteros, sacatuétanos, confiteras, saleros, especieros, palilleros en forma de «torrillos», vinagreras, cubiertos —no es frecuente, por cierto, el que se inventarían estos utensilios salvó en casas muy distinguidas—, hasta «bacías para hacerse la barba» con las armas de los Mendoza y «palanganas para despabilarse», siendo el objeto más caro una fuente grande de plata blanca «recercada» con un escudo de armas dorado en el centro,

que pesó 14 marcos, 4 onzas y cinco ochavas, sumando un total de 38.182 maravedíes. Toda una serie de objetos, en definitiva, que reflejan el refinamiento característico del grupo social en el que se integra la familia de Juan de Ibarra.

De igual modo, demuestra su gusto por los metales preciosos y el lujo cuando invierte 755.108 maravedíes (21,56 % de sus bienes) en joyas de la más exquisita traza, entre las que destacan 485 perlas, dos sortijas con diamantes, rosarios guarnecidos en oro o unas pulseras con veintiséis diamantes.

Pero si hablamos de la importancia de aparentar el rango social adquirido, nada mejor que el propio vestuario con el que a diario se exhibía ante sus conciudadanos. La preferencia concedida a los vestidos en los inventarios «post-mortem» o en las escrituras de capitulaciones matrimoniales es significativa, apreciándose, no obstante, una mayor valoración en lo que al vestuario de la mujer se refiere, de lo que parece deducirse que la fuerza coactiva de la moda tuvo más incidencia sobre la población femenina. De hecho, la media destinada por las esposas de los regidores madrileños a sus ropas se puede establecer en torno a los 200.000 maravedíes, mientras que ellos en pocas ocasiones superan los 30.000, pese a que seguramente seguían los dictámenes del momento, según los describe un cortesano de Madrid en 1586:

«...los trajes de la gente principal son las calças tudescas, las cinturas como frayles bernardos, un palmo más arriba del estómago, los sombreros a la francesa, las lechuguillas a la portuguesa, los rostros y copetes a la italiana, las capas y espadas españolas...»³³.

Los Ibarra, por supuesto, se ajustaban a los cánones. Doña Catalina excedía un poco la media establecida para el resto de los cónyuges de los capitulares madrileños, puesto que destina 230.443 maravedíes a elegantes atuendos de uso casi exclusivo de las mujeres principales de las ciudades castellanas: sayas enteras, basquiñas y jubones conforme al diseño marcado por las damas de la Corte³⁴; él sobrepasa con diferencia la cifra habitual de sus colegas, desviando 159.574 maravedíes a su vestuario, en el que se advierten prendas caras y lujosas delicadamente

³³ Biblioteca Nacional de Madrid, *Manuscritos*, 1761.

³⁴ BERNIS, C., «La moda en la España de Felipe II», en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II*, Museo del Prado de Madrid, 1990, págs. 66-111.

confeccionadas y adornadas tales que jubones con trencillas superpuestas, respunteados y confortables forros, ropillas a juego, herreruelos y bohemios, que sobre todo eran utilizados por la aristocracia y que se tejían en raso, terciopelo o seda, rematándolos con ricos bordados y pieles —Ibarra, por cierto, es muy aficionado a las martas—. Es extraño, sin embargo, que en ninguno de los dos aparecen complementos tales que medias, cuellos, mangas, zapatos o chapines, guantes, etc.

La ropa de ajuar o ropa blanca, es decir, sábanas, mantas, almohadones, toallas, paños, servilletas, peinadores e, incluso, colchones, confeccionada en «olandas», lienzo casero, gusanillo y telas francesas (Ruán), absorbe 129.200 maravedíes del patrimonio de los Ibarra, sin que se observen una calidad o piezas dignas de especial mención.

Por otra parte, una ojeada a la relación de cosas raras y curiosas atesoradas por los Ibarra en su casa nos permite un mejor acercamiento a su personalidad y gustos más íntimos. No parecen prestar atención a objetos para llenar los ratos de ocio, tales que instrumentos musicales, juegos, quitasoles para el paseo —a cambio tenían un coche de cuatro caballos valorado en 153.000 maravedíes³⁵—, libros, etc. Por el contrario, gustan de piezas traídas de América y artículos exóticos que parecen

COMPOSICIÓN DEL VESTUARIO DEL MATRIMONIO IBARRA

JUAN DE IBARRA	CATALINA DE AGUILERA
4 jubones de tafetán	1 saya entera «acuchillada»
8 ropillas gorgorán, paño y raso	8 jubones tafetán y raso
9 herreruelos de camelote	8 basquiñas de raso
3 capas	6 ropas damasco y terciopelo
1 bohemio de gorgorán	1 manto con encajes
3 sotanillas	3 manteos damasco y raso
1 ropa de levantar	1 ropa de levantar
1 almillá de seda	2 cuerpos de jubón

³⁵ Los coches, elementos esenciales de ostentación social, habían sido introducidos en Madrid en 1548 por Carlos V y su uso estaba regulado por las pragmáticas de 1604 y 1611. A este respecto, recordemos que Felipe II había prohibido usar coches de dos caballos, exceptuando a la nobleza y sólo permitía cuatro si sus dueños iban en ellos; por lo que respecta a los de seis caballos eran privilegio de la familia real. Sobre ello, ver en LUJÁN, N., *Madrid de los últimos Austrias*. Barcelona 1989, pág. 72.

manifestar una ligera inclinación hacia el coleccionismo³⁶; si bien no son muy originales, no dejan de ser singulares y valiosos, enriqueciendo la vivienda. Así pues, guardan canastillos y jarros fabricados en Indias simulando en sus tapas calaveras de perros, cocos para beber, representaciones de animales en asas, adornos de jaspe, vidrios y otros aderezos.

No podemos concluir este apartado sin mencionar, aunque sea brevemente, las reliquias y demás ornamentos sagrados que se hallaban en el oratorio, un signo evidente, asimismo, de distinción social: seis casullas de damasco, seis frontales bordados, dos gradillas, diversos manteos con el Niño Jesús, ocho paños para el cáliz, gasa mora, un hostiario, tres paños de altar, veinticuatro almohadones, varias piezas de telas para el adorno, una pila de agua bendita en plata y jaspe, un crucifijo de vidrio guarnecido de bronce, una cruz de altar, seis ramilleteros y un atril de plata y hierro, una «chapa» de las palabras de la Consagración, seis relicarios de bronce, y varias imágenes de plata y ébano³⁷.

Guiados probablemente por el afán coleccionista surgido en la época, más que por una inclinación cultural —recordemos la ausencia de libros o de alusión alguna a la formación académica de sus hijos—, atesoran treinta y seis cuadros en su vivienda. Como en otros casos que hemos estudiado en relación a los regidores madrileños, no se trata de pinturas de firmas relevantes, ni tan siquiera parecen obedecer a obras de cierta talla, dada su escasa valoración que en total asciende a 138.237 maravedíes, siendo la obra más cara una representación religiosa cuyo coste es de unos 17.000 maravedíes³⁸. Este cuadro que reflejaba una escena de la Virgen con el Niño, no es una excepción por lo que al tema se refiere, ya que es muy frecuente encontrarnos este tipo de óleos que quizá sirvieran para adornar los oratorios. Así pues, imágenes de la Pasión, de Cristo Salvador, del Nacimiento, de la Adoración, de San Juan Bautista, de la «anunciada» de Florencia, de Santa Catalina de Siena, de Nuestra Señora del Rosario, de San Francisco, de San Jerónimo, de la Magdalena, de Nuestra Señora de Atocha, de Nuestra Señora del «Populo», recorren las paredes de la mansión de los Ibarra,

³⁶ MORÁN, M. Y CHECA, F., *El coleccionismo en España*, Madrid 1985. ARACIL, A., «La excepción y la norma. El coleccionismo en el siglo XVI», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 82, T. I, (1979), págs. 149-159.

³⁷ Los artículos del oratorio están valorados en 145.055 maravedíes.

³⁸ Se trata de una imagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús, San Juan, Santa Ana y San José, pintada en un «redondo con su guarnición dorada».

donde tan sólo dos obras representan temas profanos: ambas, procedentes de Flandes, dibujan un paisaje y las Fuerzas de Hércules.

V. EL COLOFÓN DE UNA VIDA

En el año 1611, en fin, moría el secretario Ibarra, enfermo de gota —dolencia muy al uso entre los altos dignatarios de la Monarquía Hispánica—, de manera que ni tan siquiera pudo firmar su testamento, ya que las manos le habían quedado absolutamente inutilizadas por los estragos del mal que padecía. Su entierro, como el de tantos personajes encumbrados, estuvo presidido por la solemnidad y el boato que su posición social requería. Sirva el dato que se pagaron 451.520 maravedíes por la celebración del ceremonial. De ellos, nada menos que 275.978 se destinaron a la compra de paños y aderezos personales para la viuda y familiares —zapatos, mantos, tocas, ropa para los niños—; 120.632 fueron para el pago de misas; 41.208 para la cera; por las honras fúnebres se abonaron 8.772; la construcción del ataúd costó 4.420 y 510 se repartieron en limosnas. Resulta evidente, por tanto, que la muerte era un elemento más de ostentación para la viuda y familiares que se veían en la necesidad de relevar a un segundo lugar su dolor para dar preferencia a los atuendos y las formas que, en definitiva, iban a ser observados y valorados por los asistentes al sepelio y los curiosos que apostados en las calles contemplarían el último paseo de un personaje del gobierno de la Monarquía.

Juan de Ibarra fue trasladado al Colegio de Santo Tomás perteneciente a la Orden de Santo Domingo de Madrid, mientras se construía la capilla familiar. Se dijeron por su alma nada menos que dos mil misas —la media para los regidores madrileños se situaba en torno a las 1.600; los consejeros de Castilla del reinado de Felipe IV solían encargar hasta 4.000³⁹— repartidas entre la parroquia de San Ginés, el monasterio de Nuestra Señora del Carmen, colegio de Atocha, Monasterio de los Carmelitas descalzos, Nuestra Señora de los Peligros, la de Loreto, Santa Bárbara, San Sebastián y Antón Martín⁴⁰. Un entierro digno, por tanto, para alguien que durante toda su vida había luchado por ganar las máximas cotas del encumbramiento social.

³⁹ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1612-1746)*. Madrid 1982, pág. 485.

⁴⁰ APM, Protocolo 1588, fols. 786 y 830.